



## 17 Administración y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 27554 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	27554	FECHA	28/03/2017	RESPONSABLE	Carmen Acevedo
DEPARTAMENTO	17 Administración y Finanzas				
CUENTA	*17-00-00 Administración y Finanzas				
SUBCUENTA	*17-02-00 Gastos Administrativos Sede Toesca C.A				
ACTIVIDAD	*17-02-07 Otros Gastos	CÓDIGO	17-02-07		
A NOMBRE DE	Agua Premium S.A.	RUT	96682060-8		
NETO	\$15.000	IMPUESTO	\$2.850	LIQUIDO	\$17.850
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 22931 (2 de 2)				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	10/08/2017-Daniela Peredo	VOUCHER	Sin voucher		

### Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Agua Premium S.A., por la compra de Botellon de 20 LTS más arriendo de Máquina Dispensadora
---------	--

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA





## 17 Administracion y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 27540 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	27540	FECHA	28/03/2017	RESPONSABLE	Carmen Acevedo
DEPARTAMENTO	17 Administracion y Finanzas				
CUENTA	*17-00-00 Administración y Finanzas				
SUBCUENTA	*17-01-00 Gastos Administrativos Sede Balmaceda C.A				
ACTIVIDAD	*17-01-11 Otros Gastos	CÓDIGO	17-01-11		
A NOMBRE DE	Agua Premium S.A.	RUT	96682060-8		
NETO	\$37.500	IMPUESTO	\$7.125	LIQUIDO	\$44.625
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 22931 (1 de 2)				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	10/08/2017-Daniela Peredo	VOUCHER	Sin voucher		

### Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Agua Premium S.A., por la compra de Botellon de 20 LTS más arriendo de Máquina Dispensadora
---------	--

**RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA**





SOLICITUD DE ARRIENDE DE DISPENSADOR Y COMPRA Y VENTA DE AGUA

Nº 00089

En Santiago, a 12 de Julio de 2009, cruce "AGUA PREMIUM S.A.", Rut 96.882.080-8 representada por don CLAUDE GUTIERREZ GUILLEN, Rut ... ambos domiciliados en calle El Rosal N° 5103, Comuna de Huechuraba, por una parte, como arrendador y proveedor en adelante la arrendataria y por la otra parte ... quien actúa por sí en representación de la Sociedad ... en adelante el arrendatario, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: "AGUA PREMIUM S.A." es una empresa que produce, envasa y distribuye agua purificada. También arrienda maquina dispensadora que permiten recibir botellones de 20 litros. El contrato, dispensador y botellón pertenecen al arrendatario, y a las personas que el autorice, consumir agua purificada fría o caliente. El dispensador de propiedad de AGUA PREMIUM S.A. se arrienda por un periodo mínimo de seis meses. El precio de la renta mensual varia según el consumo de agua mensual que el cliente consume.

SEGUNDO: Por el presente instrumento "AGUA PREMIUM S.A." se arrienda a ... quien recibe para sí o en representación de la sociedad antes mencionada, la cantidad de ... dispensador, marca ... número de serie del fabricante ... Número de serie AGUA PREMIUM ...

Estos dispensador(es) permite(n) mantener el agua purificada dentro de la botella de almacenamiento, en óptimas condiciones para su consumo, por lo que se prohíbe su manipulación y/o reparación por terceros ajenos a "AGUA PREMIUM S.A."

La arrendadora entrega este(s) dispensador(es), instalado(s) en el domicilio del arrendatario y conectado(s) a la red eléctrica de la propiedad que sirve de domicilio al arrendatario que deberá recibirla(s) en este acto, en perfecto estado de funcionamiento.

El valor de la renta mensual del dispensador es de: \$ 8.000 pesos más IVA.

El arrendatario antes mencionado declara contratar, para su consumo y el de sus dependientes la cantidad mínima de dos (2) botellones de agua purificada mensual. El valor del botellón de 20 litros de agua purificada, sin envase, es de 2.500 pesos más IVA, por lo que el valor de la renta mínima a cancelar mensualmente es de \$ 13.000 pesos más IVA. El arrendatario declara recibir dos botellones de 20 litros que usará, imita y exclusivamente, para el recambio de las botellas de agua purificada que serán proveídas y vendidas por la arrendadora a la arrendataria.

El agua debe ser pagada directamente por el arrendatario al teléfono 6754000, o a los mails, ...

TERCERO: Serán obligaciones de la arrendadora y proveedora:

- a) Mantener a su costo, en perfecto estado el funcionamiento de la(s) máquina(s) dispensadora(s) arrendada(s);
b) Reemplazar dentro de las 72 horas hábiles, previo aviso a la arrendataria, y a su costo, la maquina dispensadora arrendada que tenga desperfectos que impidan su perfecto funcionamiento.

c) Proveer al arrendatario en su domicilio y vendida, con un mínimo de dos botellones, la cantidad que el arrendatario requiera, del agua purificada embotellada en recipientes idénticos a las botellas instaladas en cada máquina dispensadora arrendada.

CUARTO: La renta del arrendamiento mensual por cada dispensador es de: \$ 8.000, Más IVA, valor que será cancelado al contado, a lo más tardar, el día 15 del mes siguiente a la fecha de emisión de la factura.

QUINTO: No se cobrará una garantía especial por los envases entregados, pero en caso de rotura, pérdida o mal uso, especialmente referir los envases con líquido que los privacionen de la planta de AGUA PREMIUM S.A. por parte del arrendatario, de sus dependientes y/o tercera persona, se cobrará un valor de \$ 8.500, Más IVA por cada botellón.

SEXTO: El plazo del arrendamiento de la(s) máquina(s) dispensadora(s) y de las botellas será de seis meses a contar de la firma del presente documento. Plazo que se entenderá íntegro y automáticamente renovable por períodos iguales sucesivos de un año cada uno, salvo que el arrendatario avisare al arrendador su intención de ponerle término; aviso que deberá ser dado por escrito, con 60 días de anticipación antes de finalizar el plazo del contrato, mediante carta certificada al domicilio de AGUA PREMIUM S.A.

Por normas de higiene y seguridad no se cobrará el valor de los envases que contengan líquido, siendo estos vaciados antes y no se retornará lo cancelado por ellos.

SEPTIMO: La arrendadora proveerá al arrendatario, en su domicilio, del agua purificada en botellas de 20 litros, cuyo precio por el contenido de cada botella será de: \$ 2.500 Más IVA, que será pagado por el arrendatario al contado, a lo más tardar, el día 15 del mes siguiente a la fecha de emisión de la factura. La renta de arrendamiento y el valor del agua se reajustará el 31 de octubre de cada año, de acuerdo a la variación del IPC. El nuevo precio regirá a contar de la factura, emitida el 31 de octubre siguiente.

AVO: La Arrendadora ratara sin previo aviso, y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, el los dispensadores y los botellones de agua fríos o vacíos cuando:

- 1.- El arrendatario tenga 60 días de atraso en el pago de la renta mensual o en el pago de la agua.
2.- El arrendatario hace uso indebido de los envases proveídos por AGUA PREMIUM S.A.
3.- El arrendatario compra el agua a otra empresa, o retiene los envases proveídos con agua potable.
4.- En caso de que el dispensador o la cantidad de agua dañada por negligencia, por culpa del arrendatario, de sus dependientes y/o tercera persona. En este caso, se facturará el dispensador cuyo valor es de 12 UF más IVA por unidad.

NOVENO: Serán obligaciones del arrendatario:

- a) Adjuntar fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Adjuntar copia firmada del Mandato Especial.
c) Pagar oportunamente las rentas de arrendamiento de la(s) máquina(s) dispensadora(s) y el precio del agua purificada que hubiera comprado;
d) Operar la(s) máquina(s) dispensadora(s) y las botellas arrendadas con cuidado y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que las puedan dañar.

e) Abstenerse de efectuar actos o labores relacionados con la instalación o reparación de la(s) máquina(s) dispensadora(s).

f) No trasladar la(s) máquina(s) dispensadora(s) arrendada(s) del lugar en que está(s) quedado(s) instalada(s) en el domicilio del arrendatario, sin la intervención de la arrendadora; o subarrendarlas o ceder sus derechos como arrendatario, sin la autorización de la arrendadora;

g) Dar inmediato aviso por escrito a la arrendadora de cualquier desperfecto o daño que hubiere en la(s) máquina(s) dispensadora(s) arrendada(s) y que impidieren su buen funcionamiento;

h) No destruir la(s) máquina(s) dispensadora(s) o las botellas arrendadas o cualquier otra fracción distinta de las de guardar y entregar a los consumidores el agua purificada, cuidando de no arrojar o tirar las botellas de plástico de las botellas o de no usarlas como recipientes de ningún otro líquido o materia, siendo obligatoria su devolución;

i) Indemnizar a la arrendadora de todo daño que sufran los bienes arrendados en caso de sin estos, rebos o a causa o con ocasión de actos u omisiones culpables o dolosos del arrendatario o de sus dependientes.

j) Permitir a los agentes autorizados de la arrendadora el ingreso al domicilio de la arrendataria a fin de efectuar labores de mantención o de reparación de los bienes arrendados o de recambio de las botellas vacías por las botellas de agua purificada.

k) No utilizar las máquinas dispensadoras con agua de otra marca que la del arrendador o con agua potable, puesto que de ser así se cobrará el valor de esta.

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Esta solicitud firmada por el arrendatario para integrar el contrato que se firmara posteriormente entre las partes.

Botella Agua 20 lts \$2.500
6 meses

Firma manuscrita del arrendatario.

VENDEDOR:
RUT:

FIRMA TIEMRE